



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día quince del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuarenta y tres (043-2016)**, solicitó:
“Información sobre el proyecto construcción/pavimentación de calle en Nuevo Cuscatlán, específicamente sobre proyecto de prolongación del Bulevar Cuscatlán”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y Unidad Ejecutora del préstamo BID 2369** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Dirección de Inversión de la Obra Pública** informó mediante correo electrónico que dicha dirección no tenía conocimiento del proyecto sobre el cual se está solicitando información.
- VII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** informó mediante nota lo siguiente: “Al respecto, el Ing. José Henríquez de la Subdirección Técnica de esta Dirección, proporciona cuadro con los únicos proyectos que se tienen registrados en el municipio de Nuevo Cuscatlán, siendo dos de estos proyectos aprobados por la Asamblea Legislativa y uno de los proyectos no cuenta con financiamiento, pero se encuentra en el banco de proyectos a corto plazo registrado en la Unidad de Desarrollo Institucional; sin embargo, del proyecto Boulevard Cuscatlán, el Ing. Henríquez informa que lo estaba ejecutando la alcaldía de Nuevo Cuscatlán y que en alguna oportunidad la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública de este Ministerio, mediante convenio apoyó a la alcaldía para construcción de un tramo faltante, por lo que serán ellos quienes podrían tener algún tipo de información al respecto”.
- VIII. La **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** envió informe de ejecución del proyecto denominado Boulevard Nuevo Cuscatlán, con los siguientes detalles:
- “Descripción: El proyecto ejecutado por el MOPTVDU conjuntamente con el Municipio de Nuevo Cuscatlán, a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional, consistió en la ejecución de obras de terracería y construcción



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de estructura del pavimento (conformación de subrasante y construcción de subbase y construcción base), en dos vías de 740 ML de longitud cada una y ancho de 6.00 ML” (el informe incluye un resumen del proyecto).

- IX. Mientras, la **Unidad Ejecutora del préstamo BID 2369** respondió vía correo electrónico lo siguiente: “le informo que el BID-VMOP, no tiene proyectos en la zona en mención”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entréguese las respuestas remitidas por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y Unidad Ejecutora del préstamo BID 2369.**
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv